



Aviso Legal

Artículo de divulgación

- Título de la obra: Cultura, política y derechos humanos
- Autor: Galeana, Patricia
- Forma sugerida de citar: Galeana, P. (2000). Cultura, política y derechos humanos. *Cuadernos Americanos*, 5(83), 126-132.
- Publicado en la revista: *Cuadernos Americanos*
- Datos de la revista:
- ISSN: 0185-156X
- Nueva Época, Año XIV, Núm. 83, (septiembre-octubre de 2000).

Los derechos patrimoniales del artículo pertenecen a la Universidad Nacional Autónoma de México. Excepto donde se indique lo contrario, este artículo en su versión digital está bajo una licencia Creative Commons Atribución-No comercial-Sin derivados 4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0 Internacional). <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/legalcode.es>



D.R. © 2021 Universidad Nacional Autónoma de México.
Ciudad Universitaria, Alcaldía Coyoacán, C. P. 04510, México, Ciudad de México.

Centro de Investigación sobre América Latina y el Caribe
Piso 8 Torre II de Humanidades, Ciudad Universitaria, C.P. 04510,
Ciudad de México. <https://cialc.unam.mx/>
Correo electrónico: betan@unam.mx

Con la licencia:



Usted es libre de:

- ✓ Compartir: copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato.

Bajo los siguientes términos:

- ✓ Atribución: usted debe dar crédito de manera adecuada, brindar un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen el apoyo de la licenciante.
- ✓ No comercial: usted no puede hacer uso del material con propósitos comerciales.
- ✓ Sin derivados: si remezcla, transforma o crea a partir del material, no podrá distribuir el material modificado.

Esto es un resumen fácilmente legible del texto legal de la licencia completa disponible en:

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/legalcode.es>

En los casos que sea usada la presente obra, deben respetarse los términos especificados en esta licencia.

Cultura, política y derechos humanos

Por Patricia GALEA A
SEC México

CELEBRAMOS EL CENTENARIO de la fundación de la Sociedad Europea de Cultura no sólo en el principio de un nuevo siglo, sino en un momento que deseamos sea de transición hacia una nueva era, en la que se realicen las utopías insatisfechas de la época actual.

Las fechas conmemorativas nos ofrecen la oportunidad de reflexionar sobre el tema central que dio origen a la SEC, la búsqueda de la paz por medio de una política de la cultura, de acuerdo al paradigma de su fundador Umberto Campagnolo. Realizar la utopía de una política para servir a la humanidad, en la cual el respeto a los derechos de todos sea la normalidad vigente en todos los pueblos del orbe, sigue siendo una meta por alcanzar.

La paz entendida no como un intermedio entre las guerras, ni como sinónimo de ausencia de violencia, sino como la realización de los valores universales de justicia y libertad, es condición indispensable para lograr el bienestar y la felicidad colectiva. Esta paz esencial para el desarrollo humano, requiere del equilibrio entre el interés propio y el ajeno: en palabras del estadista mexicano Benito Juárez, sólo “el respeto al derecho ajeno es la paz”.

Norberto Bobbio, quien fuera también presidente de la SEC, señala con claridad meridiana que para alcanzar nuestro objetivo se requiere desarrollar una filosofía de la paz, que sustituya a la de la guerra que ha animado hasta ahora a la filosofía política a través de la historia.¹

En la filosofía de la paz se da el equilibrio entre la libertad individual y la justicia colectiva, mediante el respeto a los derechos de todos. Por ello, el tema central en las agendas nacionales e internacionales del nuevo siglo debe ser la defensa de los derechos de la persona humana.

En el proceso de globalización que vivimos, aparentemente se avanza más rápidamente que nunca hacia el fin último de la histo-

¹ Norberto Bobbio y Nicola Matteucci, dirs., *Diccionario de política*, 4ª ed., México, Siglo XXI, 1986, pp. 1195ss

ria, que es la unificación del género humano. Sin embargo, paradójicamente las asimetrías entre pueblos e individuos se han agigantado. Los avances científicos y tecnológicos han acortado las distancias de nuestro planeta convirtiendo en una realidad virtual a la aldea global, en la que las élites del mundo se han interconectado. Pero en este escenario, hoy por hoy se ha ahondado la brecha entre los países desarrollados del hemisferio norte y los subdesarrollados del sur; haciendo más grande el abismo entre las clases de nuestra sociedad.²

En este inicio de siglo siguen subsistiendo las contradicciones propias de las crisis de la época histórica anterior. La interdependencia es más dependencia; en contraposición con los procesos de integración han surgido movimientos de desintegración tribales, y frente a los alardes científicos del genoma humano y los técnicos de la informática, aumenta la población del mundo en pobreza extrema, subsiste el analfabetismo y reaparecen enfermedades endémicas como el cólera o la tuberculosis, que se creían ya superadas.³ Reaparecen diversas formas de esclavitud, tráfico de seres humanos; los horrores de las guerras se repiten y la violencia intrafamiliar sigue causando la muerte de mujeres golpeadas, y que miles de niños prefieran vivir en la calle y refugiarse en la farmacodependencia, antes que vivir en el seno familiar, donde la persona humana debería tener la mayor seguridad.

En este mundo globalizado, subsisten las desigualdades que permiten el dominio de unos contra otros y las constantes violaciones a los derechos humanos. Kosovo, aquí en Europa, Ruanda en África, los talibanes en Afganistán, Pinochet en América Latina. Día con día se violan los derechos de los miles de migrantes. Ha resurgido la xenofobia y el racismo, así como los fundamentalismos intolerantes y excluyentes. Éstos son algunos de los ejemplos de la incultura de nuestro tiempo.

En cincuenta años de vida de la SEC, y aún mucho antes, se han instrumentado diversos mecanismos para tratar que los derechos humanos dejen de ser una abstracción, y se concreten acciones que hagan de su vigencia una realidad.

Que la política sirva a la gente parece una antinomia que refleja la tensión existente entre la "razón de Estado" y los derechos

² Viviane Forester, *El horror económico*; Alain Minc, *La nueva Edad Media*, Madrid, Temas de Hoy, 1993

³ Instituto Matías Romero de Estudios Diplomáticos, *Paradojas de un mundo en transición*, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1993, 275 págs

humanos. Por ello desde la Declaración de París de los derechos del hombre y del ciudadano en 1789, más aún, desde el *Bill of rights* norteamericano de 1776, se ha intentado controlar el poder por medio del constitucionalismo. Ya con la separación de poderes y la autonomía del poder judicial, ya con la participación ciudadana representada en el poder legislativo para elaborar las normas vigentes, como es el caso del modelo francés. O como el norteamericano, mediante un control de constitucionalidad para garantizar los derechos individuales frente al despotismo de la mayoría.

La democracia, paradigma de todas las organizaciones sociales e ideológicas de nuestro tiempo, puede hacer realidad la utopía de lograr la vigencia de los derechos de todos, tanto de los derechos civiles como de los políticos; de los individuales como de los sociales, si se entiende como el reparto equitativo del poder y de la riqueza, superándose así la amenaza de “la razón de Estado” sobre los derechos humanos; así como la deshumanización de la sociedad de masas propia de la sociedad industrial, a la que alude Nicola Matteucci.⁴

Sólo en un Estado democrático, en el que la sociedad civil por medio del consenso logre el equilibrio entre un gobierno ausente, garante sólo de libertades, y uno asistencial, que intervenga a favor de los derechos sociales en defensa de los grupos vulnerables —marginados y minorías— puede lograrse el pleno respeto a los derechos civiles, políticos y sociales.

Hasta hoy se han acuñado tres generaciones de derechos humanos. La primera generación es la de la Declaración de París de 1789, que limitó “la razón de Estado” respecto de la libertad del individuo. La segunda generación, la de los derechos laborales, fue una aportación de la constitución mexicana de 1917 (y de la de Weimar de 1919) como respuesta a la revolución social que demandó los derechos de trabajadores y campesinos.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos de Naciones Unidas de 1948 dio lugar a la tercera generación, que por ser tan vasta y compleja ha requerido de casi noventa tratados internacionales en la materia.⁵ Faltaría establecer en cada una de

⁴ En Bobbio y Matteucci, *Diccionario de política*, p. 514

⁵ Rafael Ruiz Harrell, “Estado y Derechos Humanos”. *Reforma*, 4 de marzo del 2000, p. 13A, y Paolo Mengozzi, “Derechos del hombre [II parte]”, en Bobbio y Matteucci, *Diccionario de política*, vol. 1, pp. 516-523.

nuestras constituciones políticas, además de las garantías individuales y los derechos de la sociedad, los de la humanidad.

No obstante existir un Alto Comisionado de Derechos Humanos de Naciones Unidas y los tratados mencionados, se ha hecho necesaria la existencia de una Corte Penal Internacional, que debe ser autónoma de cualquier otro organismo de Naciones Unidas, incluyendo el Consejo de Seguridad, para garantizar su imparcialidad.⁶

De igual forma, en cada nación se ha requerido de la existencia de un ombudsman, funcionario autónomo del gobierno, sin vinculación con partidos políticos, electo por el órgano legislativo para vigilar el respeto a los derechos de los miembros de las comunidades nacionales.⁷

En muchos casos, por el carácter no vinculatorio de las recomendaciones del defensor del pueblo, se han multiplicado las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos para ejercer una mayor presión frente a las autoridades. Dichas organizaciones civiles han logrado avances sustantivos en la materia, aun cuando a su sombra también han surgido organizaciones que sirven a intereses ajenos, ya sea de partidos políticos locales o de empresas transnacionales, para debilitar a su gobierno nacional o simplemente por lucro.

No obstante, la existencia de las organizaciones no gubernamentales muestra una sociedad civil activa, que es precisamente uno de los objetivos de una política cultural, que logra despertar la conciencia sobre los problemas existentes y señala la forma de solucionarlos.

Es evidente que el defensor del pueblo, además de ser autónomo y de contar con la autoridad moral para emitir sus recomendaciones —gracias a la credibilidad que haya obtenido por sus acciones—, deberá ir teniendo cada vez más atribuciones para poder iniciar juicios ante tribunales competentes y cumplir así con su función de mediador entre el poder y los miembros de la sociedad.

La necesidad de generar una cultura de respeto a los derechos de todos requiere de acciones paralelas: en el campo jurídico, en el educativo y en el de la difusión a través de los medios masivos. El que se requieran tales acciones en la mayoría de los países del

⁶ Sergio González Galavéz, *México y la Corte Penal Internacional*, 50 aniversario, p. 45.

⁷ Héctor Fix Zamudio y Salvador Valencia, *El ombudsman en el mundo*. México, Instituto de Investigaciones Jurídicas. UNAM, 1999

mundo es una muestra más de la vigencia de las ideas de nuestro fundador, Umberto Campagnolo, sobre la necesidad de hacer una Política de la Cultura para garantizar los derechos de la Humanidad.

Además de la tensión existente entre la “razón de Estado” y los derechos humanos, se da la tensión entre el llamado derecho de injerencia por razones humanitarias y el principio de soberanía de los Estados nacionales. La tensión entre el poder del Estado y los derechos de los miembros de su comunidad puede resolverse mediante un sistema democrático y el mediador parlamentario, defensor de los derechos del pueblo, y sobre todo con una política cultural que genere una mentalidad de respeto a los derechos de todos, como cimiento de una filosofía de paz.

La tensión entre la soberanía de los Estados y la acción internacional se resuelve mediante la decisión soberana de suscribir los tratados internacionales correspondientes. De igual manera, la decisión de acatar el juicio de la Corte Penal Internacional debe ser soberana para evitar un nuevo intervencionismo, y que de manera arbitraria las potencias hegemónicas del orden global apliquen medidas coercitivas sobre países o personas. De esta forma se evitarían los conflictos en los Estados, así como la impunidad de delitos de lesa humanidad, como el que se acaba de suscitar en el caso *¿ Pinochet*.

La globalización puede hacer que la dependencia de cada país hacia la comunidad mundial favorezca la justicia internacional y la universalización de los valores de respeto a la persona humana.

Así como según Fourier la mejor forma de medir el grado de civilización de un hombre es ver cuál es la relación que guarda con su pareja, el termómetro para medir el grado de civilización de un pueblo es el respeto que guarda a los derechos de los miembros de su comunidad.

La paz, entendida como el ambiente propicio para lograr el bienestar de todos, se debe buscar tanto entre los individuos de cada comunidad como entre los Estados. Cabe recordar en este sentido al mexicano que fuera Premio Nobel de la Paz, don Alfonso García Robles, cuando señalaba que

la única paz que puede ser estable y duradera [será la que] se halle basada en una convivencia más humana, hecha posible mediante la cooperación justa y equitativa entre los pueblos del Norte desarrollados y los del Sur en su desarrollo [] La desaparición de las distancias hace de cada problema

un problema de la humanidad entera y su solución sólo se posibilita si se busca y se procura colectivamente. La guerra, el hambre, las enfermedades, la ignorancia, la explosión demográfica, la contaminación del medio ambiente y el caos económico y financiero —fenómenos que un día se consideraban problemas de pueblos o regiones— son, todos, amenazas y peligros sin fronteras: son problemas mundiales que demandan acciones mundiales. No hay problemas aislados.⁸

Tal advertencia la hizo García Robles en 1976, hoy, al cambio del siglo, sigue vigente.

A lo largo de la historia mexicana se han hecho aportaciones importantes para la evolución de la defensa de los derechos humanos. Nuestro país fue el primero de América en abolir la esclavitud en 1810, y también el primero en suprimir la intolerancia religiosa en 1860.

Como ya se dijo antes, en México por vez primera en el mundo se acuñaron en su constitución los derechos sociales. En contraposición con todo ello, fue de los últimos seis países de América Latina en reconocer los derechos políticos de su población femenina, debido a limitantes patrones culturales. Actualmente, de los cerca de cien millones de habitantes, más de 50% son mujeres, 38 millones son menores de 18 años y 9 millones son indígenas, todo ello obliga a redoblar esfuerzos.

La prevención de la violencia y la atención a los grupos vulnerables requieren de acciones paralelas que implican la actualización del marco jurídico, así como un programa educativo y de difusión masiva y la multiplicación de refugios para las víctimas.

Este fin de siglo y de milenio se ha caracterizado por crisis económicas recurrentes que han afectado a los países latinoamericanos, en particular a México, aumentando los niveles de pobreza. Ello, aunado al narcotráfico, ha creado un clima de inseguridad. En este marco, el principio de legalidad, garantía fundamental constitucionalmente reconocida, está bajo riesgo constante de violación.

El neocolonialismo intervencionista que ha surgido en el proceso de globalización podría incrementar exponencialmente los problemas planteados. En los países en desarrollo, ahora llamados de economías emergentes, la violencia social, impunidad y corrupción pueden llevar a múltiples conflictos armados, de ahí la

⁸ Alfonso García Robles, *Seis años de la política exterior de México, 1970-1976*, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1976, p. 64

necesidad de que la comunidad internacional coadyuve al fortalecimiento de los gobiernos democráticos para evitar tal retroceso.

En este contexto, el reto continuo de los defensores de los derechos humanos está en lograr la coincidencia entre la Constitución escrita y la realidad; en generar una nueva cultura, mediante acciones de prevención para superar cualquier tipo de discriminación por razón de sexo, etnia, religión, posición política o de cualquier otra índole.

A raíz de la aceptación por parte del gobierno mexicano de la competencia contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, así como de las recientes reformas constitucionales que otorgan la autonomía a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, se inició una nueva etapa en la defensa de los derechos humanos en México.

Para América Latina, como para todas las regiones del orbe, el binomio civilización y derechos humanos es indivisible. Es la condición esencial para la paz de los pueblos, así como de la comunidad internacional. Un pueblo llega tan lejos como su educación, de ahí la importancia de la política de la cultura, de una política para el hombre.